ACUERDO REGIONAL N° 081-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1690-2012-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 579397, de la Oficina Regional de Administración - ORAD del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional documentación referente a propuesta de transferencia de material excedente de las obras ejecutadas en el Canal Huallabamba, a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Motupe.

Que, puesta a consideración del pleno la indicada propuesta de donación de bienes dados de baja, fue posición unánime del Consejo Regional, que esta materia fuera de tratamiento en una Sesión Extraordinaria, donde se pudiera conocer con un mayor detalle el por qué de la significativa cantidad de material sobrante a ser donado y, asimismo, determinar la posibilidad de destinar este material a un destinatario con mayores necesidades que el propuesto.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.NOV.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DIFERIR a una Sesión Extraordinaria con fecha a determinar, el tratamiento de la propuesta de la Oficina Regional de Administración – ORAD, de transferir material excedente de las obras ejecutadas en el Canal Huallabamba, a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Motupe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.